

# BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO Y RESPONSABILIDAD FISCAL EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

---

27 DE JUNIO DE 2019

Responsabilidad  
**FISCAL**

Buenas Prácticas de Gobierno

**Cra. Marisa López**

Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan

**Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal**

# EJES DE LA PRESENTACIÓN

## 1. RESPONSABILIDAD FISCAL EN LA PROVINCIA

---

## 2. MUNICIPIOS Y RESPONSABILIDAD FISCAL

---

## 3. VISIÓN DE FUTURO

---

# 1. RESPONSABILIDAD FISCAL Y BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO

---

# ¿QUÉ ES EL RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO?

---

El Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno (RFRFyBPG) es un marco normativo de **adhesión voluntaria**, acordado entre el Gobierno Nacional y las jurisdicciones provinciales.

Es un conjunto de pautas, reglas fiscales, procedimientos y obligaciones que deben observar los gobiernos a nivel nacional, provincial y de la C.A.B.A.

## OBJETIVOS GENERALES DEL RFRFyBPG

- ✓ Brindar herramientas para una adecuada gestión pública y para el planeamiento y evaluación de la política fiscal.
- ✓ Introducir parámetros de control de las principales variables fiscales (Gasto, Deuda, Nivel de Ocupación) para una mejor gestión presupuestaria.
- ✓ Incorporar normas de transparencia, difusión y acceso de la información fiscal.
- ✓ Trasladar al sector municipal un ordenamiento similar que busque la sustentabilidad fiscal de ese sector.

# RESPONSABILIDAD FISCAL Y BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO

---

La Provincia adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal en el año 2005,

y al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno en el año 2018.

Además, mediante la Ley N° 1.812, la Provincia de San Juan creó el **Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal**.

# ¿Por qué implementar Responsabilidad Fiscal? Al nivel del Gobierno Provincial

Así, el RFRF y BPG establece que los Gobiernos Provinciales:

- invitarán a adherir a la presente ley a sus Municipios,
- les propondrán la aplicación de los principios establecidos,
- promoverán la elaboración de información fiscal similares criterios metodológicos

Entre los beneficios de implementar un régimen similar a nivel provincial que nuclea a los Municipios, se destacan:

- Incluir al sector en estándares internacionales como un buen indicador para el mercado
- Lograr mayor autonomía financiera provincial
- Reforzar el federalismo a partir de participación de los municipios
- Mejorar la posición provincial frente a fluctuaciones macroeconómicas
- Reducir los riesgos, dotar de previsibilidad fiscal al sector y
- Reducir el costo del financiamiento

## 2. MUNICIPIOS Y RESPONSABILIDAD FISCAL

---

# LINEAMIENTOS COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL Y RESPONSABILIDAD FISCAL

Principios del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.



La Provincia y la totalidad de los Municipios consensuaron los *Lineamientos para un Régimen de Responsabilidad Fiscal Provincial*, en mayo de 2018.

## ✓ Buenas Prácticas de Gobierno

- Responsabilidad como principio
- Estabilidad como valor
- Buenas Prácticas como política

## ✓ Reglas de Responsabilidad Fiscal

- Gasto Público
- Cargos Ocupados
- Deuda Pública
- Regla de Fin de Mandato

## ✓ Comisión Fiscal Municipal

- Emitir informes de cumplimiento
- Elaborar y publicar información
- Contemplar Sanciones



# MUNICIPIOS Y REGLAS FISCALES

Como antecedente de la Ley N° 1.812:

**La Ley Orgánica de Municipios N° 430-P reconoce 19 Gobiernos Municipales (Departamentos).**

Se clasifican en:

- 1° Categoría (+ de 30.000 habitantes)
- 2° Categoría (+ de 10.000 habitantes)
- 3° Categoría (+ de 2.000 habitantes)

Las Leyes N°7118 y N°7191 establecieron un **Régimen Transitorio** de distribución de recursos entre Provincia y Municipios.



# ANTECEDENTES DE REGLAS FISCALES MUNICIPALES

---

## Reglas de Responsabilidad Fiscal (leyes anuales de Presupuesto)

La provincia suscribe convenios con los municipios y éstos se comprometen a:

- a) Brindar la información mensual y bimestral.
- b) Contener el gasto en personal y efficientizar la recaudación de los recursos Municipales.
- c) Mantener congeladas las vacantes de cargos políticos al 31-12-2014. Para los cargos no políticos se podrán designar hasta las vacantes existentes y en la medida de su factibilidad presupuestaria y financiera.
- d) Mantener la adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y demás normas modificatorias.

# LEY DEL RÉGIMEN PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL MUNICIPAL

---

## La Ley N° 1.812-I (2018)

En base a los Lineamientos suscriptos por los Municipios y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, la citada Ley:

En línea con el Régimen Federal de la Ley N° 27.428 (modificatoria de la Ley N° 25.917), propone:

- la incorporación de reglas sobre el gasto público, empleo estatal, deuda pública, fin de mandato y reglas sobre transparencia de la información.
- Contempla la creación de la Comisión Provincial con la función de evaluar el cumplimiento y de aplicar sanciones.
- Incluye normas que promueven políticas tributarias tendientes a disminuir la carga fiscal sobre la producción.

# DIFERENCIAS NORMATIVAS REGLAS FISCALES SAN JUAN

COND/EXIGENCIA	REGLA FISCAL	PROVINCIA	MUNICIPIOS
EJERCICIO SUPERAVITARIO	<p><b>GASTO PUBLICO CORRIENTE PRIMARIO NETO</b> (TASA NOMINAL INCREMENTO NO &gt; IPC)</p>	<p>EXCLUSIONES:</p> <p>a) GTOS FINANCIADOS CON PRESTAMOS ORG. INTERNACIONALES</p> <p>b) TRANSF. COPART. A MUNICIPIOS</p> <p>c) GTOS CTES FINANCIADOS CON APORTES NO AUTOM. TRANSF. POR NACION CON ASIGN. ESPECIFICA</p> <p>d) GTOS CTES P/CUMPL. POLÍTICAS PÚBLICAS ADIC.:</p> <p>GTOS OPERATIVOS INVERSIÓN EN EDUCACIÓN, SALUD Y SEGURIDAD</p>	<p>EXCLUSIONES:</p> <p>a) GTOS CTES FINANCIADOS CON APORTES NO AUTOM. TRANSF. POR NACION O PROV. CON ASIGNACION ESPECIFICA</p> <p>b) GTOS CTES P/CUMPL. POLÍTICAS PÚBLICAS</p> <p>c) GTOS OPERATIVOS INVERSION SANITARIA, EDUCATIVA, HOSPITALARIA, PRODUCTIVA, DE VIVIENDA Y VIAL</p>
EJERCICIO DEFICITARIO O INCUMPLIMIENTO REGLA DEUDA	<p><b>GASTO PÚBLICO PRIMARIO NETO</b> (TASA NOMINAL INCREMENTO NO &gt; IPC)</p>	<p>EXCLUSIONES:</p> <p>-GTOS CTES ART. 10</p> <p>-GTOS DE CAP. FIN. CON RECURSOS AFECTADOS</p> <p>-GTOS DE CAP. P/CUMPLIR POLIT. PUBLICAS</p>	<p>NO DETALLA EXCLUSIONES</p>

# DIFERENCIAS NORMATIVAS REGLAS FISCALES SAN JUAN

COND/EXIGENCIA	REGLA FISCAL	PROVINCIA	MUNICIPIOS
EJERCICIO SUPERAVITARIO O EQUILIBRADO	<b>CARGOS OCUPADOS</b>	INCREMENTO PERSONAL ASOC. A: PRESTACION SERVICIOS SOCIALES (EDUCACION, SALUD, SEGURIDAD) RELACIÓN AL 31/12/2017	INCREMENTO PERSONAL ASOC. A: -NUEVAS INV. QUE IMPLIQUEN MAYOR PRESTACION DE SERVICIOS -TRANSF. ENTRE DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO -INCORP. PERSONAL DEL SECTOR PRIVADO SI MEJORA EFICIENCIA Y VICEVERSA RELACIÓN AL 30/06/2018
PROHIBICIÓN INCREMENTO GASTO CORRIENTE PERMANENTE	<b>FIN DE MANDATO</b>	DOS ÚLTIMOS TRIMESTRES	TRES ÚLTIMOS TRIMESTRES
TOPE PORCENTUAL	<b>DEUDA</b>	15 % RECURSOS CORRIENTES NETOS DE TRANSF. POR COPART. A MUNICIPIOS	10 % RECURSOS CORRIENTES

# ¿QUÉ SE ESPERA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS?

---

- Sustentabilidad de las finanzas públicas.
- Transparencia en la gestión de gobierno.
- Eficiencia en la administración de recursos.
- Menor carga tributaria.
- Trasmisión responsable y fiscalmente ordenada de la gestión de Gobierno.

# 3. VISION DE FUTURO

---

## CASO SAN JUAN

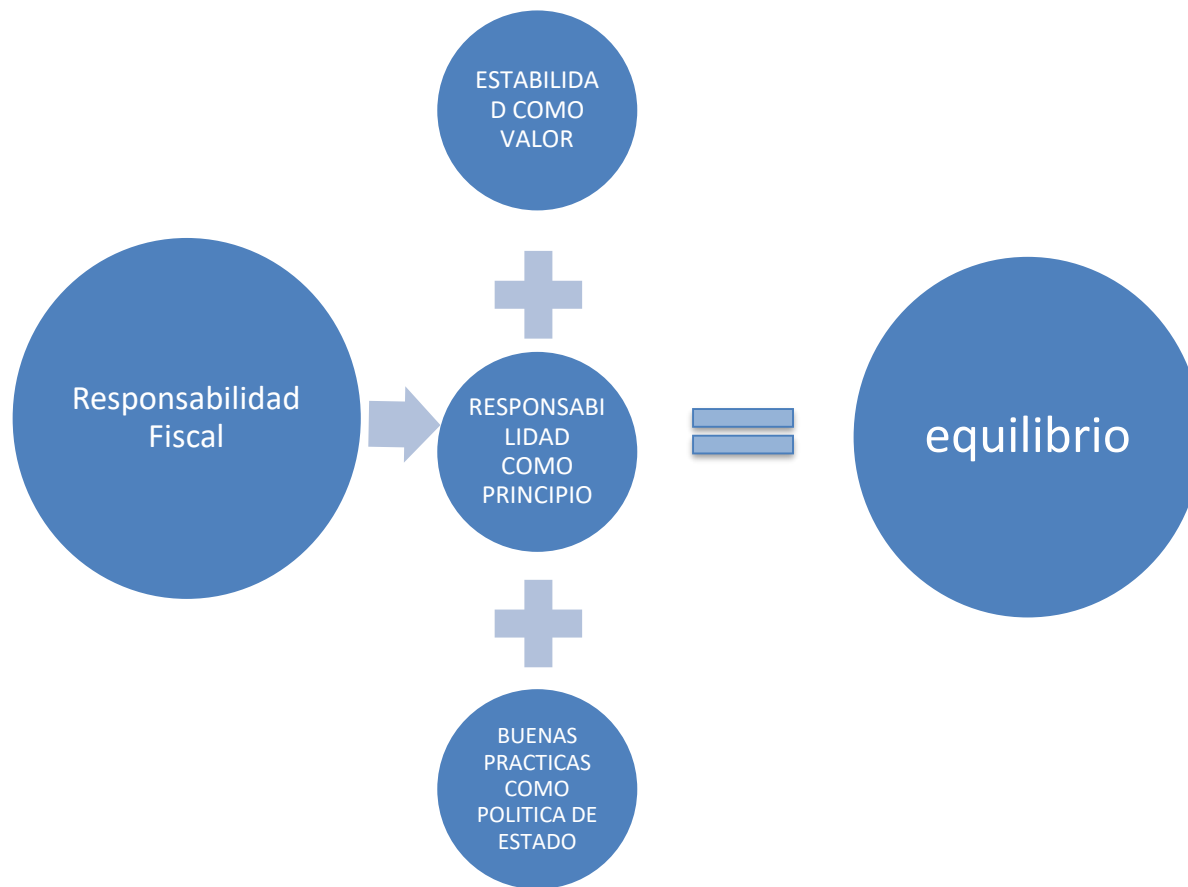
- **MANTIENE RESULTADO FINANCIERO POSITIVO EN VARIOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS**
- **POSEE BAJO NIVEL DE DESEMPLEO PERO CON ÍNDICE DE POBREZA E INDIGENCIA ALTO**
- **NECESITA:**
  - ✓ **UTILIZAR SUS RECURSOS MEDIANTE UNA FUERTE INVERSIÓN PARA SOSTENER EL CRECIMIENTO**
  - ✓ **FLEXIBILIZAR LAS REGLAS FISCALES DE RESTRICCIÓN DEL GASTO CORRIENTE EN PROPORCIÓN AL INCREMENTO DE SU INVERSIÓN**



## ¿QUÉ HACER LUEGO DE CONSOLIDAR EL EQUILIBRIO?

- **ANALIZAR LAS ECONOMÍAS REGIONALES Y SUS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO**
- **UTILIZAR INDICADORES TRADICIONALES (PBG,IPC – INGRESO PER CÁPITA- IDH –INDICE DESARROLLO HUMANO-) O ALTERNATIVOS (IDSE –INDICE DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO) QUE PONDEREN VARIABLES REPRESENTATIVAS**
- **CONSENSUAR REGLAS FISCALES QUE CONTEMPLAN SU MEDICIÓN Y CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE TODAS LAS PROVINCIAS DE LA ARGENTINA**

# ¿QUÉ HACER LUEGO DE CONSOLIDAR EL EQUILIBRIO?



# LOS ENGRANAJES DE LA ARGENTINA



Muchas gracias.

---

Responsabilidad  
**FISCAL**  
Buenas Prácticas de Gobierno

**Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal**  
Av. Roque Sáenz Peña 933 (CABA)  
Tel: (011) 4326-0198 / 0321 / 1452